



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 8231 -2018-UGEL.07

San Borja,

30 OCT. 2018

VISTO, el expediente SINAD N° 0037367 - 2018, el Informe N° 0284 - 2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE- EBR, la Orden de Ejecución N° 083 -2018- J.AGEBRE/ UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de dieciocho (19) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, del distrito de San Borja, valorar y estimular al personal docente por su desprendida labor en beneficio de la Educación, contribuyendo en la materialización de los fines y objetivos educacionales y promover la mejora de la calidad educativa en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción;

Que, en el inciso d) del Artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de Calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, el artículo 48° de la R.M. N° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" señala que "El Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial es responsable de planificar, ejecutar, hacer seguimiento e informar sobre el desarrollo de las actividades en materia de Educación Básica Regular y Especial, en las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa aplicable";

Que, el artículo 49° de la Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" señala en su inciso (b) que es función del Área de AGEBRE "Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas en el ámbito de su competencia, respecto del desarrollo de los procesos educativos a su cargo, en coordinación con la DRELM y los órganos competentes del MINEDU";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 657-2017-ED se aprobó las Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en la Educación Básica"; asimismo, el numeral 5.3 de la mencionada norma, establece los compromisos de gestión escolar 2018 que buscan generar condiciones para el aprendizaje de los estudiantes;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU y su modificatoria R.S.G. N° 008-2017, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica"; asimismo, en la Resolución Ministerial N° 088-2018-MINEDU, en el numeral 6.1, 6.2, 6.3 de la mencionada norma, establece los enfoques del Acompañamiento Pedagógico, las Modalidades del Acompañamiento Pedagógico y los Proceso de



Acompañamiento Pedagógico con miras a fortalecer las competencias y desempeños docentes tal como lo señala el Manual del Buen Desempeño Docente;

Que, en la Resolución Vice Ministerial N° 038-2009 "Manual de Supervisión Pedagógica", complementada con la Resolución de Secretaria General N° 043-2016- MINEDU, la cual establece estrategias como los talleres de fortalecimiento, grupos de Interaprendizaje y acompañamiento en el aula y asesorías personalizadas y virtuales;

Que, la Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", precisando los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas docentes en las instituciones educativas a nivel nacional;

Que, mediante el Informe N°0284- 2018/MINEDU/VMGI/ DRELM-UGEL.07-AGEBRE-EBR, la especialista del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial del nivel secundaria del área de Ciencia Tecnología y Ambiente , recomienda reconocer mediante Resolución Directoral la conformación del Comité y Aprobación del Plan de Trabajo "Círculo de Interaprendizaje Pedagógico de Docentes del Área de Ciencia, Tecnología y Ambiente CIP-CTA -UGEL07 para el año escolar 2018, que contribuye al fortalecimiento de capacidades pedagógicas y disciplinares de los docentes del Área de Ciencia, Tecnología y Ambiente del nivel secundaria a través de la formación continua de procesos de aprendizaje de modo individual y colectivo, afirmando su identidad y responsabilidad profesional que repercutirá en la mejora de los logros de aprendizaje en nuestros estudiantes de la jurisdicción de la UGEL07;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N°00284-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE-EBR, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°083-2018-UGEL 07-J.AGEBRE/E.EBR y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con la Ley N° 28044-Ley General de Educación y su reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, aprueba las Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2018 en instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, Resolución de Secretaria General N° 008- 2016-MINEDU y su modificatoria Resolución de Secretaria General N° 008-2017, Resolución Ministerial N° 088-2018-MINEDU donde se establece el enfoque y procesos de Acompañamiento Pedagógico, Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", Informe N°00284 - 2018/MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.07-AGEBRE-EBR, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, El Plan de Trabajo del Círculo de Interaprendizaje Pedagógico de Docentes del Área de Ciencia, Tecnología y Ambiente CIP-CTA- 2018 UGEL07, que contribuye al fortalecimiento de capacidades pedagógicas y disciplinares de los docentes del área de Ciencia, Tecnología y Ambiente del nivel secundaria a través de la formación continua de procesos de aprendizaje de modo individual y colectivo, afirmando su identidad y responsabilidad profesional que repercutirá en la mejora de los logros de aprendizaje de los estudiantes y una gestión eficiente en las instituciones educativas de acuerdo a los considerandos señalados en la presente Resolución; en consecuencia, **AUTORICÉSE** la Implementación en las Instituciones Educativas Públicas del nivel secundaria de EBR del ámbito de la UGEL.07.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, el Comité del Círculo de Interaprendizaje Pedagógico de Docentes del Área de Ciencia, Tecnología y Ambiente CIP-CTA-2018-UGEL07, responsable de la planificación, organización, implementación,



8231
ejecución y evaluación de las actividades propuestas en el presente Plan de Trabajo, el cual está integrado por:

N°	Integrantes	Cargo	DNI
01	Lic. Gloria María Saldaña Usco Directora del Programa Sectorial II UGEL 07.	Presidenta	25740708
02	Mg. Graciela Marilú Zárate Solano Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	Miembro	10176025
03	Mg. Rosa Elvira Quispe Lovera Especialista Educación Básica Regular del Área de Ciencia Tecnología y Ambiente del Nivel Secundaria.	Miembro	15358580

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL N° 07, el cumplimiento, control y supervisión de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Área de Administración a través del Equipo de Tramite Documentario, notifique la presente Resolución a los miembros del Comité del Círculo Interaprendizaje Pedagógico de Docentes del Área de Ciencia, Tecnología y Ambiente CIP-CTA– 2018-UGEL07, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5° REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

ARTÍCULO 6° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

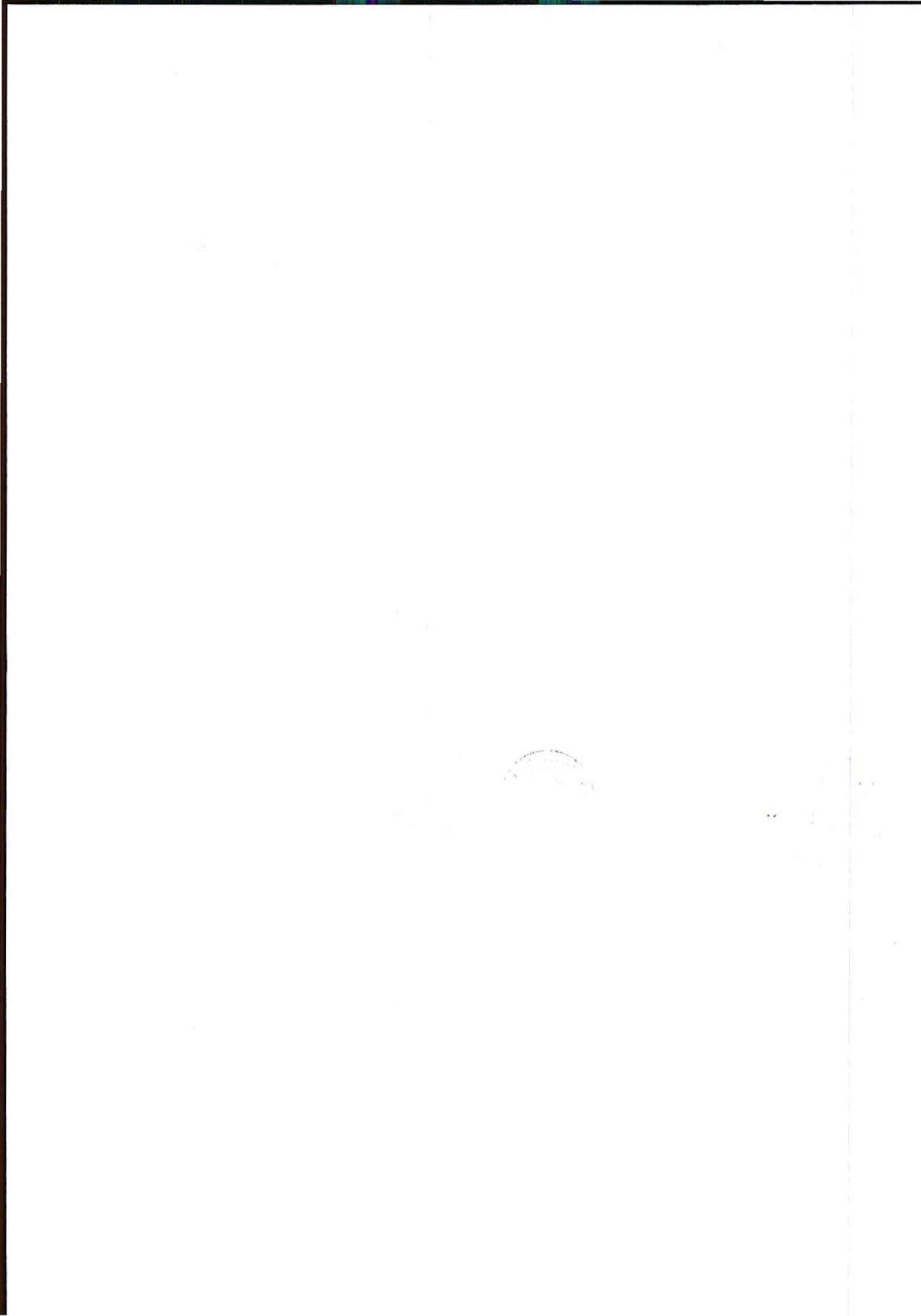
Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



GMSU/DIUGEL07
GMZ/JAGEBRE
JLMC/J.AJ
RBCM/C.AGEBRE
REQL/E.AGEBRE



8231



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

PLAN DE TRABAJO

CÍRCULO DE INTERAPRENDIZAJE PEDAGÓGICO DE DOCENTES DEL ÁREA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE (CIP-CTA)



UGEL 07 - AGEBRE



UGEL 07

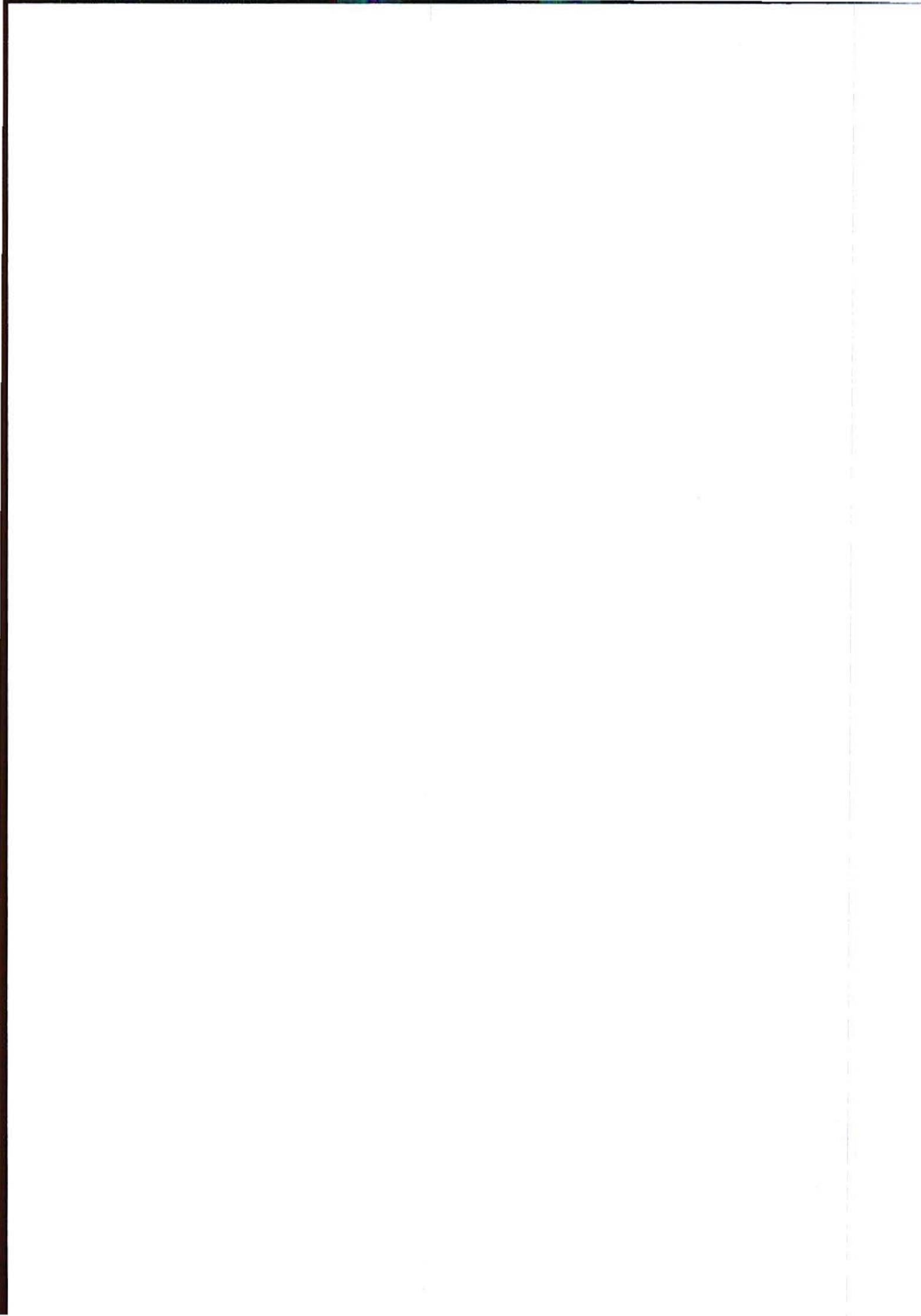


PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial





PLAN DE TRABAJO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CIRCULO DE INTERAPRENDIZAJE PEDAGÓGICO DE DOCENTES DEL ÁREA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE (CIP-CTA) DE LA UGEL 07

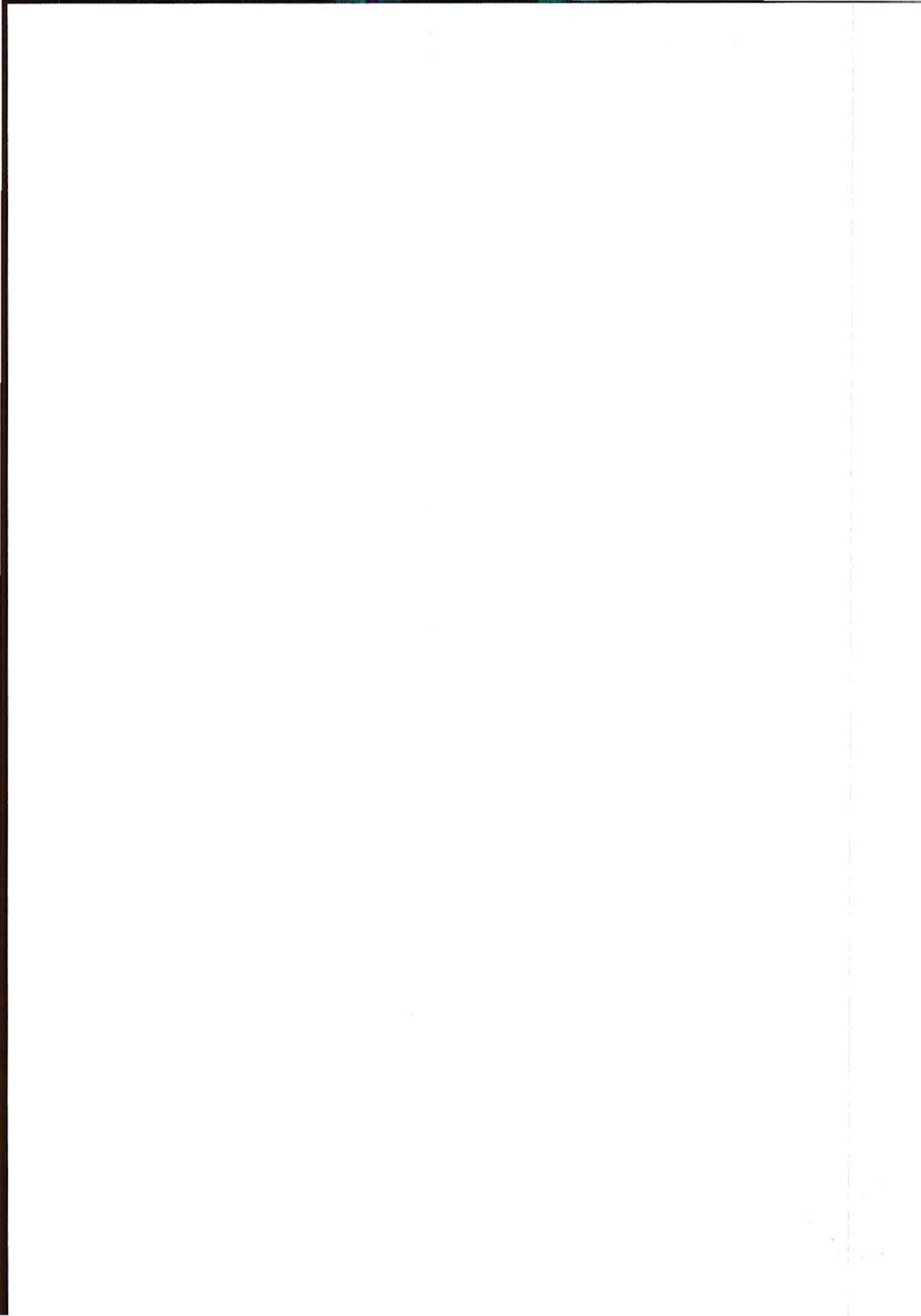
I. INFORMACION GENERAL

- 1.1 Dependencia administrativa** : Unidad de Gestión Educativa Local 07
- 1.2 Denominación del área** : Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
- 1.3 Jurisdicción política** : Distrito San Luis
: Distrito San Borja
: Distrito Surquillo
: Distrito Santiago de Surco
: Distrito Miraflores
: Distrito Barranco
: Distrito Chorrillos
- 1.4 Ubicación** : CEBE SURCO
- 1.5. Periodo** : Año 2018
- 1.6. Directora** : Gloria María Saldaña Usco
- 1.7. Jefe del Área** : Graciela Marilú Zárate Solano
- 1.8. Especialista** : Rosa Elvira Quispe Lovera

II.FUNDAMENTACIÓN

El Tercer Objetivo Estratégico del Proyecto Educativo Nacional al 2021 (PEN) Maestros bien preparados que ejercen profesionalmente la docencia. Esta política promueve la revaloración social de la profesión docente, en base al reconocimiento de sus buenas prácticas.





8231



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

El Título Tercero, Capítulo VIII, Artículo 42 de La Ley de Carrera Pública Magisterial refiere que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente. El presente Plan busca reconocer y valorar aquellos docentes del área de Ciencia, Tecnología y Ambiente de la jurisdicción de la UGEL 07 que muestren compromiso con la función que desempeñan para favorecer el aprendizaje de los estudiantes.

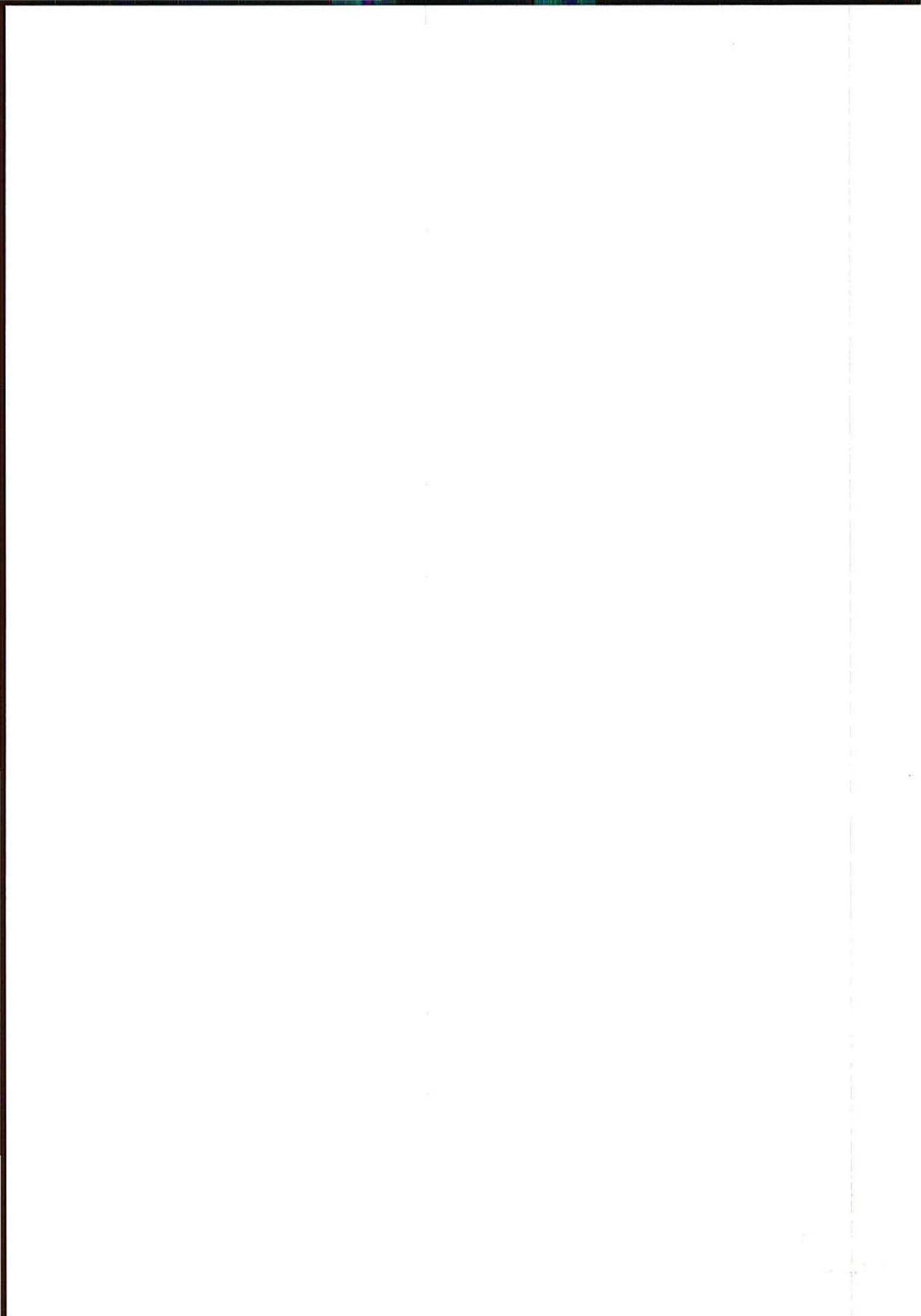
El informe Mckinsey (*Factores que inciden en el desempeño de los estudiantes: Perspectivas de América Latina 2017*), señala que los estudiantes que reciben una instrucción que combina enseñanza dirigida por los docentes y basada en la indagación alcanzan resultados superiores.

En la UGEL 07 la mayoría de los docentes del área de CTA continúan desarrollando una instrucción enciclopedista, un aprendizaje memorístico, datos fragmentarios y muchas veces descontextualizados del mundo cotidiano, usan metodologías monótonas y repetitivas. Su práctica pedagógica se caracteriza por el desarrollo de la competencia **Explica el mundo físico, basado en conocimientos científicos** que es entendida, por algunos docentes, como la adquisición de conocimientos científicos más que construir y comprender argumentos. Esto quizá porque la mayoría de los docentes en ejercicio fueron formados bajo un paradigma tradicional más que constructivista. En lo que se refiere a la competencia **Indaga mediante métodos científicos**, se observa deficiencia en plantear actividades que permitan al estudiante la reflexión, la necesidad de investigar y resolver situaciones problemáticas, así como dificultad para usar material concreto y realizar una adecuada investigación a nivel escolar.

Teniendo en cuenta los informes de los acompañantes pedagógicos del área de CTA 2017, que a la letra dice: *“los docentes no conocían el uso y manejo del libro de actividades del MINEDU, los KIT y desconocían en muchos casos los materiales de laboratorio que tenía el colegio”*, la mayoría de los docentes del área de CTA no incluye en sus sesiones de aprendizaje las guías de práctica de laboratorio. Las clases de ciencias son realizadas en el aula habitual, poco o casi nada vivencial. Muchos docentes usan el laboratorio pero realizan una clase tradicional sin materiales o equipos de laboratorio.

Los kit de máquinas simples y los kit de fuerza distribuidos por el MINEDU en su mayoría están en sus cajas tal como lo recibieron. Los docentes no los usan porque aluden que no dominan la disciplina de física y los temas que promueven el uso de





8021



estos kits en la mayoría de los casos son trasladados al último bimestre que casi siempre no concluyen. Son escasos los docentes que lo vienen usando de forma óptima.

El área de CTA necesita de docentes dispuestos a transformar su práctica pedagógica de acuerdo al currículo vigente, que trabajen en forma cooperativa, solidaria, motivados y con verdadera voluntad de propiciar un verdadero cambio sustancial en el trabajo que realizan. En este sentido el círculo de Interaprendizaje Pedagógico de docentes del Área de Ciencia Tecnología y Ambiente (CIP-CTA) es una alternativa eficaz para contribuir a este cambio, donde cada uno de sus miembros asuma un rol responsable y competente, dispuestos a esforzarse por cambiar o mejorar su propia práctica pedagógica y la de sus pares, a compenetrarse en el trabajo que realizan y alcanzar la calidad educativa que nos exige la sociedad.

El CIP-CTA busca que sus integrantes participen activamente, de una manera voluntaria e independiente, en un ambiente de confianza, armonía, respeto y dinamismo donde se traten los temas o problemas considerados necesarios y pertinentes, para que con la experiencia de todos y aplicando estrategias metodológicas adecuadas puedan encontrar las soluciones y por ende la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

III. OBJETIVOS

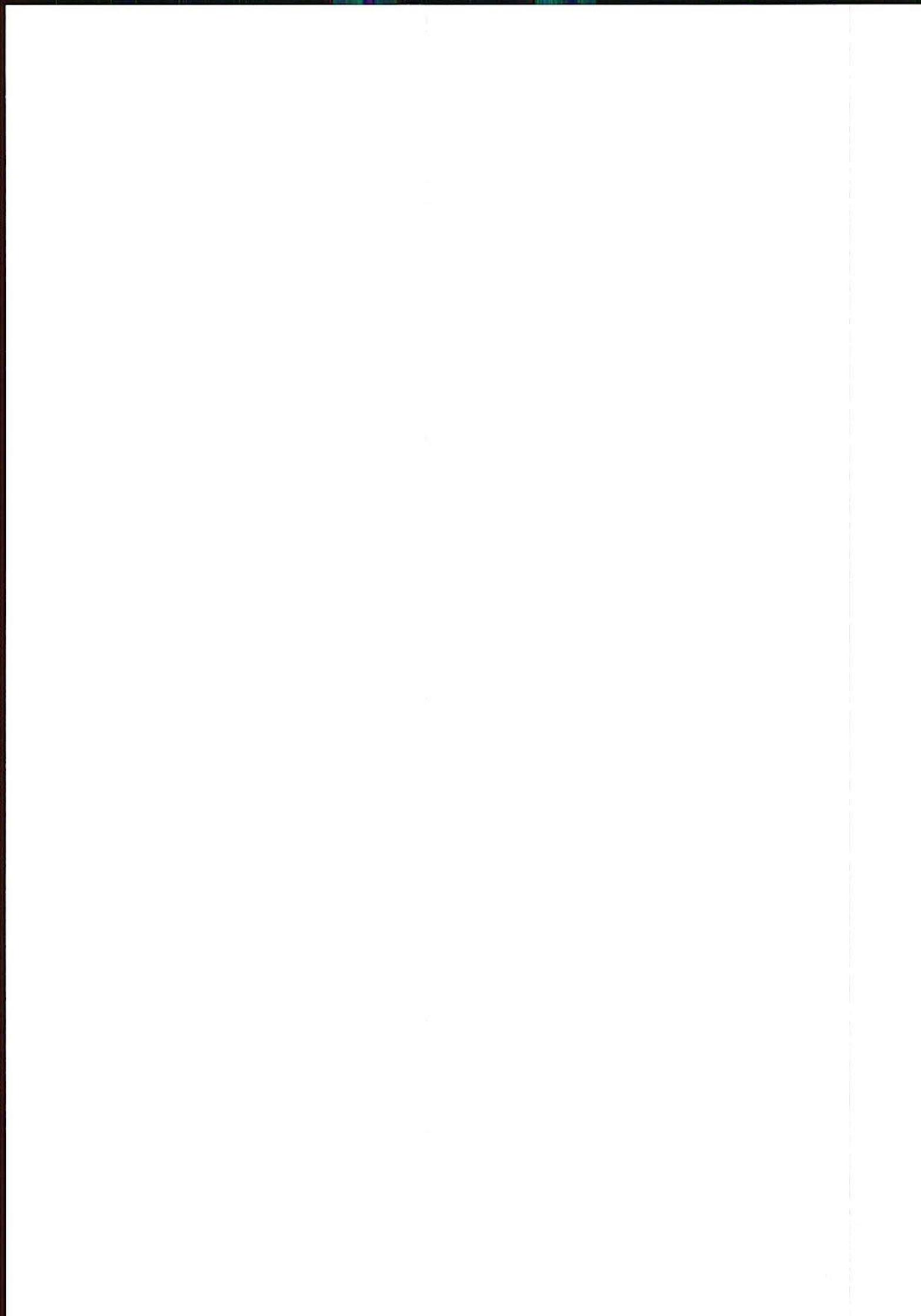
3.1 Objetivos General

Promover el intercambio de experiencias pedagógicas de los docentes del área de Ciencia Tecnología y Ambiente para fortalecer su desempeño docente que conlleven a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de educación secundaria, a través del Círculo de Interaprendizaje Pedagógico de docentes del Área de Ciencia Tecnología y Ambiente (CIP-CTA) de la jurisdicción de la UGEL 07.

3.2 Objetivos específicos

- Promover la capacidad creadora e innovadora de los docentes a través del desarrollo de proyectos innovadores.
- Propiciar en los docentes el uso y manejo adecuado de los equipos y materiales de laboratorio distribuidos por el MINEDU en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- Promover la ejecución de proyectos de investigación a nivel escolar a través de su participación en la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA.
- Compartir actividades pedagógicas exitosas que resuelvan problemas y necesidades específicas de los estudiantes.







PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

- Realizar acciones de monitoreo de la práctica pedagógica que incluya programación curricular, unidad y sesiones de aprendizaje de los docentes y brindar asistencia técnica previa inducción del especialista de la UGEL.
- Sensibilizar a los docentes para la participación en los talleres convocados por la UGEL 07 en el área de CTA.

IV. BASES LEGALES

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N°28044, Ley General de Educación
- 4.3 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.4 D.S. N° 011-2012-ED, modificado por el D.S. 009-2016-MINEDU Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 4.5 D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.6 Resolución Ministerial N°440-2008-ED, que aprueba el documento Diseño Currículo Nacional de Educación Básica Regular.
- 4.5 R. M. N° 199-2015-MINEDU "Modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular aprobado con R. M. N° 0440-2008-ED".
- 4.6 RSG N° 008-2016 – MINEDU que aprueba las disposiciones para el acompañamiento pedagógico en la Educación Básica y su modificatoria.
- 4.7 RM 657-2017 "Normas que aprueban las orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones educativa y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 4.8 Plan Anual de Trabajo de AGEBRE –UGEL 07- 2018.

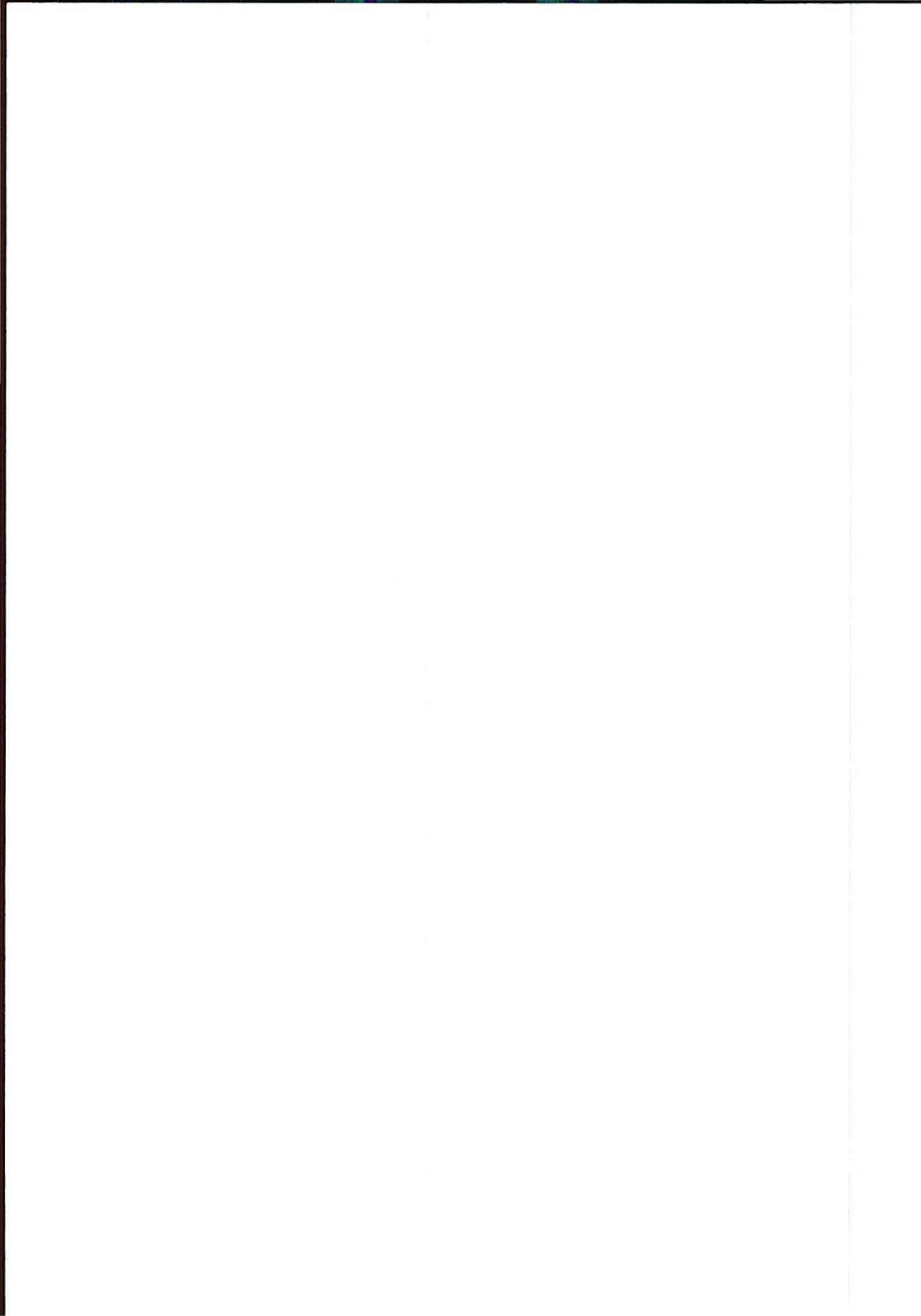
V. ALCANCE

- 5.1 Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
- 5.2 Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial- UGEL 07
- 5.3 Especialista del Área de Ciencia Tecnología y Ambiente del AGEBRE- UGEL 07
- 5.4 Instituciones Educativas públicas y de convenio de Educación Básica Regular
- 5.5 Docentes del Área de Ciencia Tecnología y Ambiente del Nivel Secundaria.

VI. COMITÉ RESPONSABLE

El Comité del Círculo de Interaprendizaje Pedagógico de Docentes del Área de Ciencia, Tecnología y Ambiente CIP-CTA–2018-UGEL07, responsable de la planificación, organización, implementación, ejecución y evaluación de las actividades propuestas en el presente Plan de Trabajo, está integrado por:







PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

N°	Integrantes	Cargo	DNI
01	Mg. Graciela Marilú Zárate Solano Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	Presidenta	10176025
02	Mg. Rosa Elvira Quispe Lovera Especialista Educación Básica Regular del Área de Ciencia Tecnología y Ambiente del Nivel Secundaria.	Miembro	15358580
03	Lic. Flor María Cáceres Rojas Docente del Área de Ciencia, Tecnología y Ambiente	Miembro	19986758

VII. CIRCULO DE INTERAPRENDIZAJE PEDAGÓGICO (CIP-CTA)

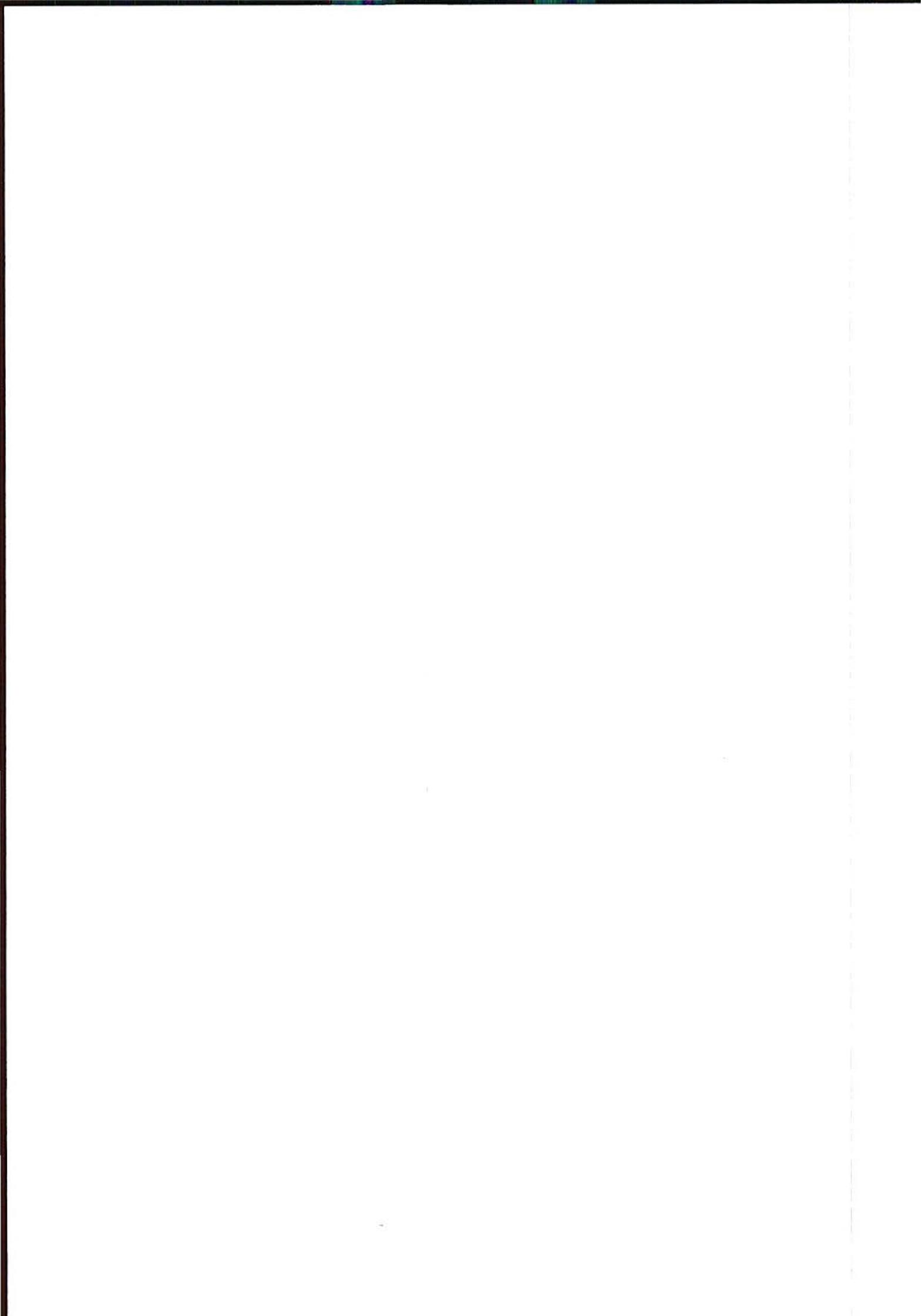
7.1 Definición

- Equipo de docentes del área de CTA que se reúnen voluntariamente y en forma periódica, para intercambiar experiencias, detectar, analizar y buscar soluciones a los problemas que se suscitan en la práctica pedagógica de su área de trabajo. Así como potenciar las capacidades de sus pares.
- Espacios de participación que buscan desarrollar la mejora continua de la práctica docente, para generar conocimiento y proponer actividades de innovación pedagógica.

7.2 Características del CIP-CTA

- Servicio voluntario:** Los integrantes del CIP-CTA participan de forma voluntaria sin fines de lucro a través del cual adquieren competencias para su desarrollo profesional.
- Autodesarrollo:** Consiste en "estudiar por uno mismo". Los integrantes del CIP-CTA tienen el compromiso de pensar y decidir respecto a las nuevas tendencias educativas que le permitan mejorar sus competencias personales. Un docente que apuesta por su autodesarrollo debe conocerse a sí mismo en cuanto a sus potencialidades y limitaciones tomando conciencia de la importancia del CIP-CTA en la mejora de los aprendizajes. El propósito del autodesarrollo es impulsar el proceso de la mejora continua de la práctica pedagógica con continuos reajustes producto del análisis y la reflexión.







PERÚ

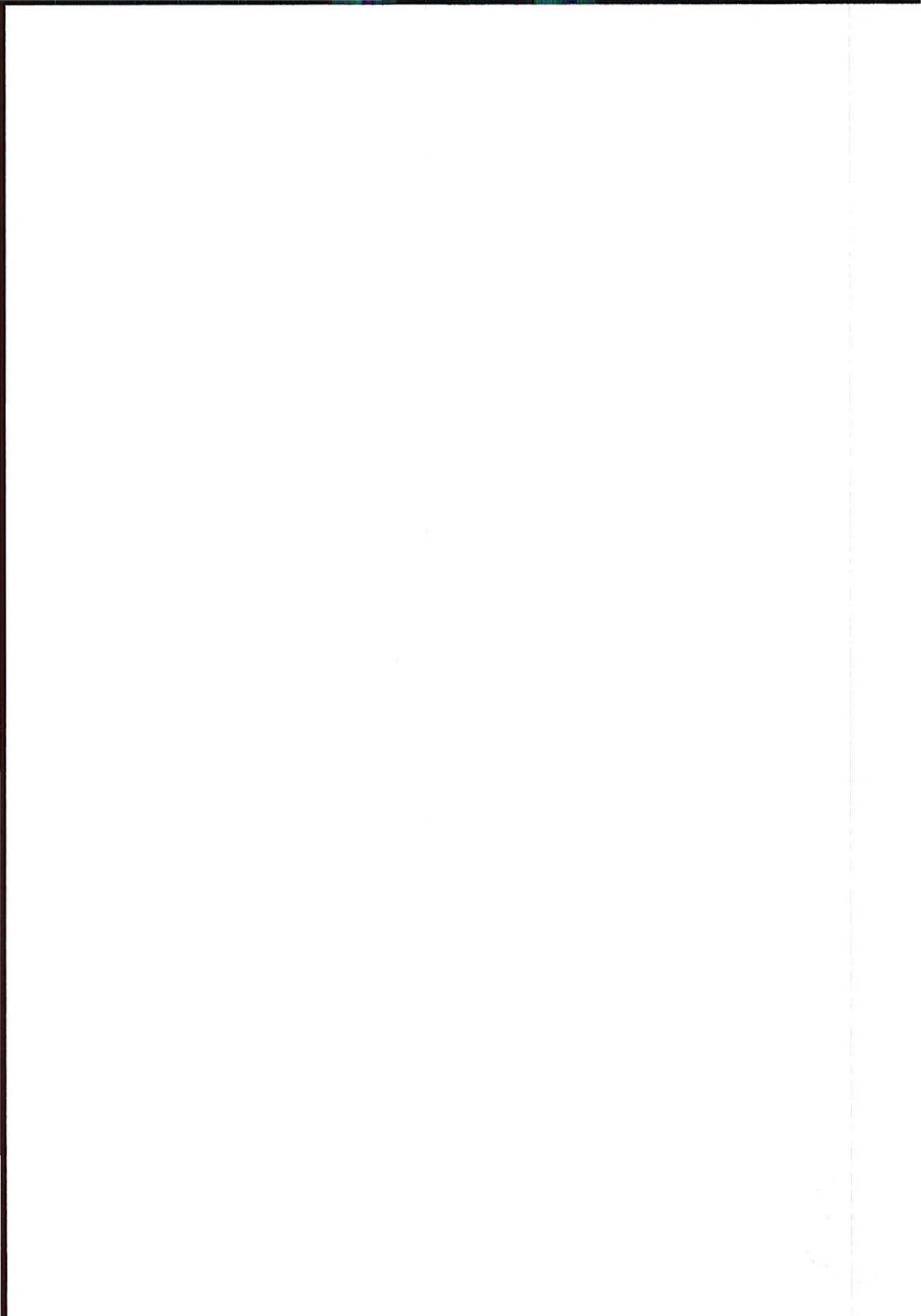
Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

- c) **Desarrollo mutuo:** A través del intercambio de ideas con sus pares, discusión de temas de interés, formulación de preguntas y otras actividades similares.
- d) **Participación de todos los miembros:** Se trata de buscar estrategias de integración voluntaria al círculo, buscando el lugar y hora que convenga a todos para realizar las reuniones y asignar tareas específicas para que los miembros puedan ejecutarlas y se sientan motivados y comprometidos con sus compañeros.
- e) **Liderazgo:** La presencia de una persona que dirija el desarrollo del CIP-CTA en forma participativa es totalmente necesaria para que el trabajo sea efectivo. La dirección es compartida de manera que se fomente una adecuada comunicación y se involucre a todos según sus necesidades, intereses y fortalezas hacia el logro de las metas conjuntas.
- f) **Metas:** Es necesario que los integrantes del CIP-CTA posean metas comunes claras y bien definidas, para que se logre la colaboración y compromiso de todos, ya que dichas metas son fijadas en conjunto.
- g) **Toma de decisiones:** Las cuestiones se deciden buscando el consenso. Todos los miembros se involucran y comprometen en la toma de decisiones. Las personas que dirigen, deben promover la participación en la toma de decisiones y asignar tareas en la que sea factible su aprobación e implementación.
- h) **Conflictos y dificultades:** Cuando surgen diferencias o desacuerdos entre opiniones de los integrantes del círculo, este no debe ser motivo de problema, sino por el contrario el buen liderazgo y la responsabilidad de todos, propiciará el respeto por esta práctica. Las diferencias, crisis, conflictos y dificultades deben considerarse como motivos de crecimiento, desarrollo y mejoramiento.
- i) **Relaciones interpersonales:** Se promueve la interacción entre los miembros del grupo, la cual se realiza en un ambiente de apoyo recíproco, aceptación, confianza y afecto, lo cual propicia que se puedan solucionar conflictos, aportar ideas, etc. de manera conjunta.
- j) **Compromiso:** Se desarrollan altos niveles de responsabilidades en las tareas asignadas durante el presente año dedicando energía, tiempo y esfuerzo en la persecución de sus metas.
- k) **Evaluación:** El logro de los objetivos y metas propuestas por el círculo son evaluados por los mismos integrantes del grupo, determinando así su efectividad y funcionamiento.

7.3 Requisitos para integrar el CIP-CTA

Los integrantes del círculo deberán:







PERÚ

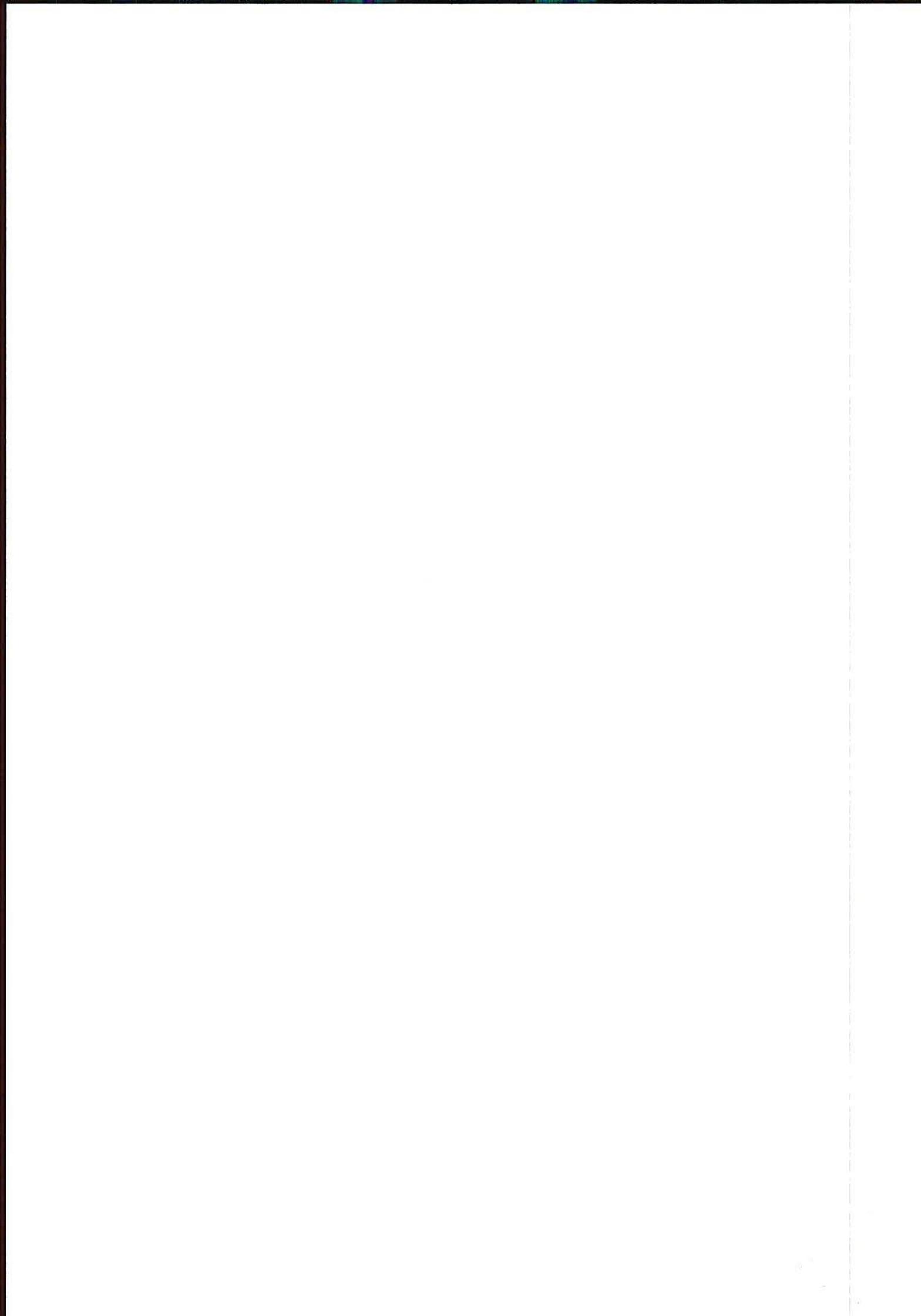
Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

- a) Participar en los talleres convocados por la UGEL 07 en el área de CTA en calidad de facilitador y/o participante y hacer la réplica respectiva en su institución educativa y/o Red Educativa.
- b) Participar en la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología a nivel de institución educativa. Del mismo modo a nivel de Red Educativa, UGEL y DRELM siempre y cuando el trabajo ha sido ganador, de lo contrario, apoyará con el asesoramiento a los equipos de trabajo ganadores en las mencionadas etapas.
- En el caso de docentes del área de CTA que han asumido la dirección y subdirección cumplirán función de asesor de proyecto y facilitaran la logística para el desarrollo de la FENCYT de su IE.
- c) Empezar y/o continuar un Proyecto de Buenas Prácticas en su IE.
- d) Participar en la movilización por el Día Nacional del uso eficiente de energía.
- e) Participar en la aplicación del enfoque ambiental de su institución educativa.

7.4 Funciones del CIP-CTA

- ✓ Asistir a las reuniones programadas en el Plan del Círculo de Interaprendizaje Pedagógico del área de Ciencia Tecnología y Ambiente (CIP-CTA) para el fortalecimiento del desempeño docente en el aspecto disciplinar y didáctico.
- ✓ Fortalecer a 4 docentes del 2° grado de su IE y/o de su Red Educativa en procesos pedagógicos y didácticos del área, uso y manejo adecuado de los equipos y materiales de laboratorio distribuidos por el MINEDU en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, programación curricular, unidad y sesiones de aprendizaje a través de microtalleres, asesoría personalizada u otros.
- ✓ Monitoreo pedagógico a 5 docentes del 2°, 3°, 4° o 5° grado de secundaria de su IE o de la Red Educativa a la que pertenece utilizando ficha de observación específica del área, previa inducción por los especialistas del AGEBRE
- ✓ Desarrollar un Microtaller en horarios alternos a la jornada laboral dirigido a docentes de primaria en la competencia Indaga.
- ✓ En equipo elaborar 5 pruebas de diagnóstico del área de CTA una por grado del 1° al 5° grado de secundaria con 10 ítems cada una con su respectiva matriz de evaluación.







- ✓ Remitir el informe respectivo de las actividades ejecutadas en el tiempo establecido, para la sistematización de la información a nivel de UGEL.

Las funciones que asumirán los integrantes del CIP-CTA serán formalizadas con la firma de un acta de compromiso.

7.5 Organización del CIP-CTA

Los integrantes del CIP-CTA son:

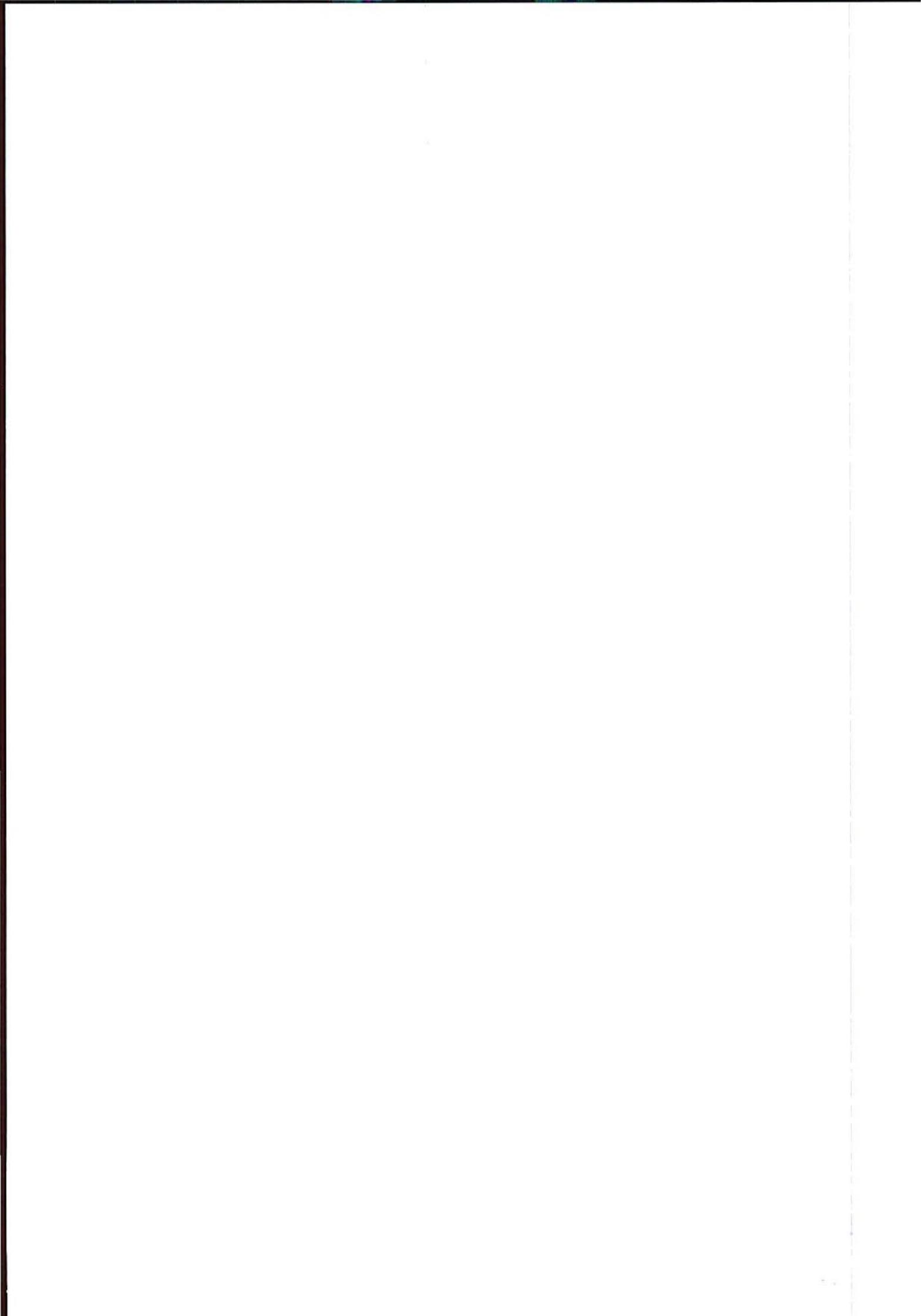
- a. Docente líder, que orienta y motiva a sus pares.
- b. Secretario (a), registra las ideas propuestas y acuerdos que se llevan a cabo en las reuniones del círculo.
- b. Participantes, docentes de CTA que comparten ideas, experiencias y materiales.
- c. Especialista de UGEL, participa en algunas actividades y realiza tareas de acompañamiento y/o evaluación junto al docente líder.
- d. Aliados, pueden incluir organizaciones públicas o privadas que contribuyan con la sostenibilidad del círculo.

7.6 Funciones de los integrantes del CIP-CTA

a) El líder del círculo.

- Es la persona que se preocupa por el desarrollo de los miembros del círculo.
- Asegura la participación e involucramiento de todos los miembros.
- Genera la reflexión sobre prácticas pedagógicas y la propuesta de planes y/o proyectos para la mejora de los aprendizajes.
- Identifica, socializa y debate experiencias pedagógicas innovadoras de interés de sus miembros.
- Promueve la retroalimentación colectiva de la aplicación de propuestas pedagógicas innovadoras.
- Sistematiza y difunde las experiencias pedagógicas innovadoras desarrolladas por sus miembros.
- Convoca permanentemente a nuevos miembros.
- Coordina permanentemente con la especialista de CTA sobre las funciones de los integrantes del CIP-CTA.







PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

- Presenta Informe mensual de las actividades realizadas por los integrantes del CIP-CTA de los participantes a la especialista de CTA del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

b) El secretario(a)

- Registra las ideas propuestas y acuerdos que se llevan a cabo durante la reunión del CIP-CTA.
- Maneja toda la información referente a las reuniones del círculo y las registra en un acta.
- Envía las actas de cada reunión a cada uno de los integrantes del círculo, con la debida anticipación consignando los acuerdos obtenidos y la agenda para la siguiente reunión.
- Mantiene el archivo de las reuniones del círculo y lo pone a la disposición de los integrantes que deseen consultarlo.

c) Participantes

- Asistir puntualmente a las reuniones del CIP-CTA
- Cumplir con las funciones asignadas establecidas en el presente Plan.
- Firmar el acta de compromiso como integrante del CIP-CTA.
- Colaborar en el cumplimiento de la agenda básica de las reuniones y el orden.
- Elevar un Informe final con las evidencias correspondientes a cada requisito y funciones asignadas.

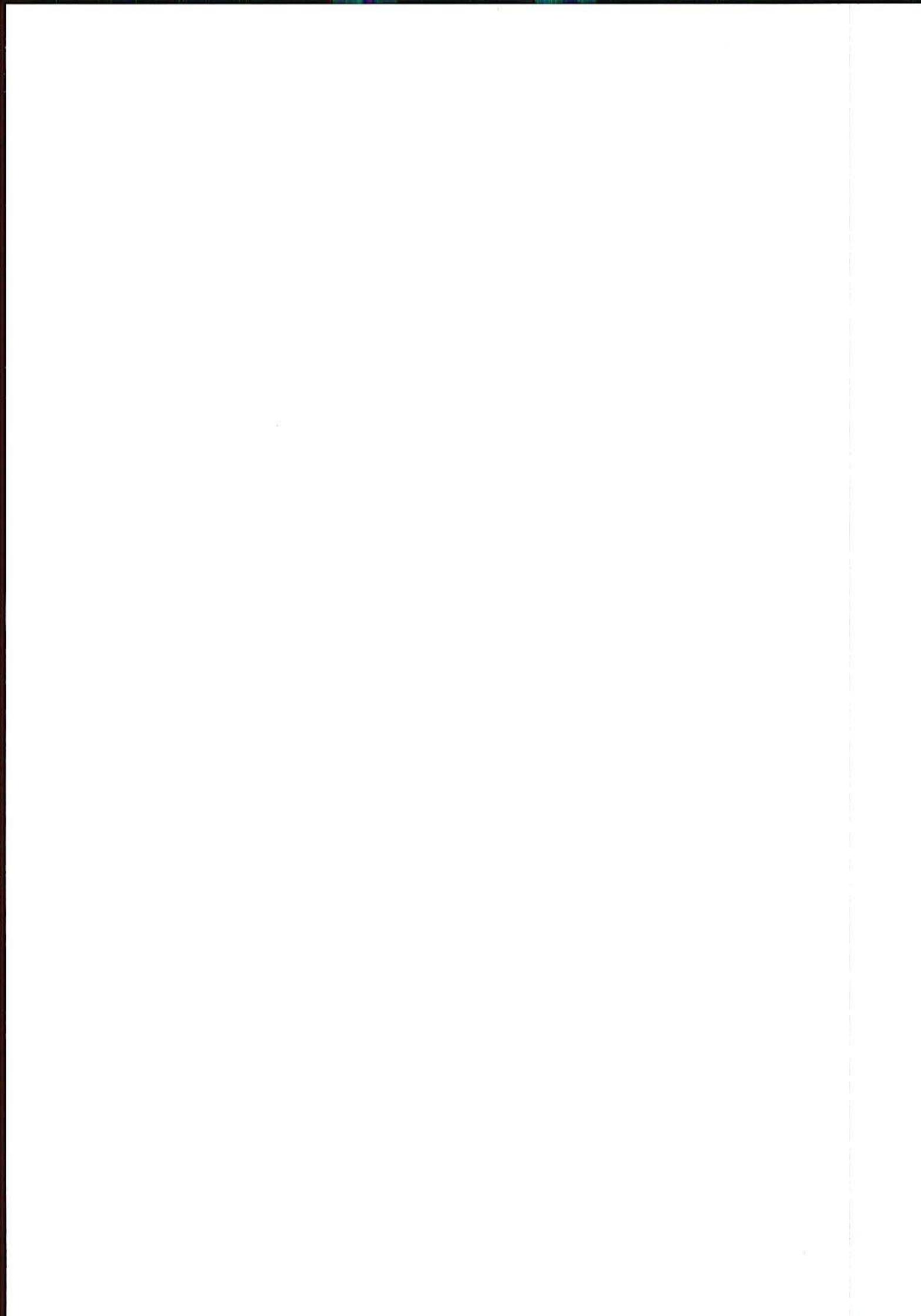
c) Especialista del AGEBRE

- Acciones de Monitoreo de la organización y funcionamiento del CIP-CTA
- Coordinar permanentemente con el docente líder para garantizar el funcionamiento del CIP-CTA.

VII. PRESUPUESTO

El presente proyecto no va a generar gastos económicos a la Unidad de Gestión Educativa Local N°07.







El proyecto se va llevar a cabo con la participación de Docentes Fortaleza y/o Docentes Destacados, Acompañante Pedagógico del área y Especialista del Área de Ciencia Tecnología y Ambiente.

Todas las actividades programadas por el CIP-CTA, con el fin de fortalecer las competencias Pedagógicas de los docentes del área, se realizará fuera del horario de su jornada laboral.

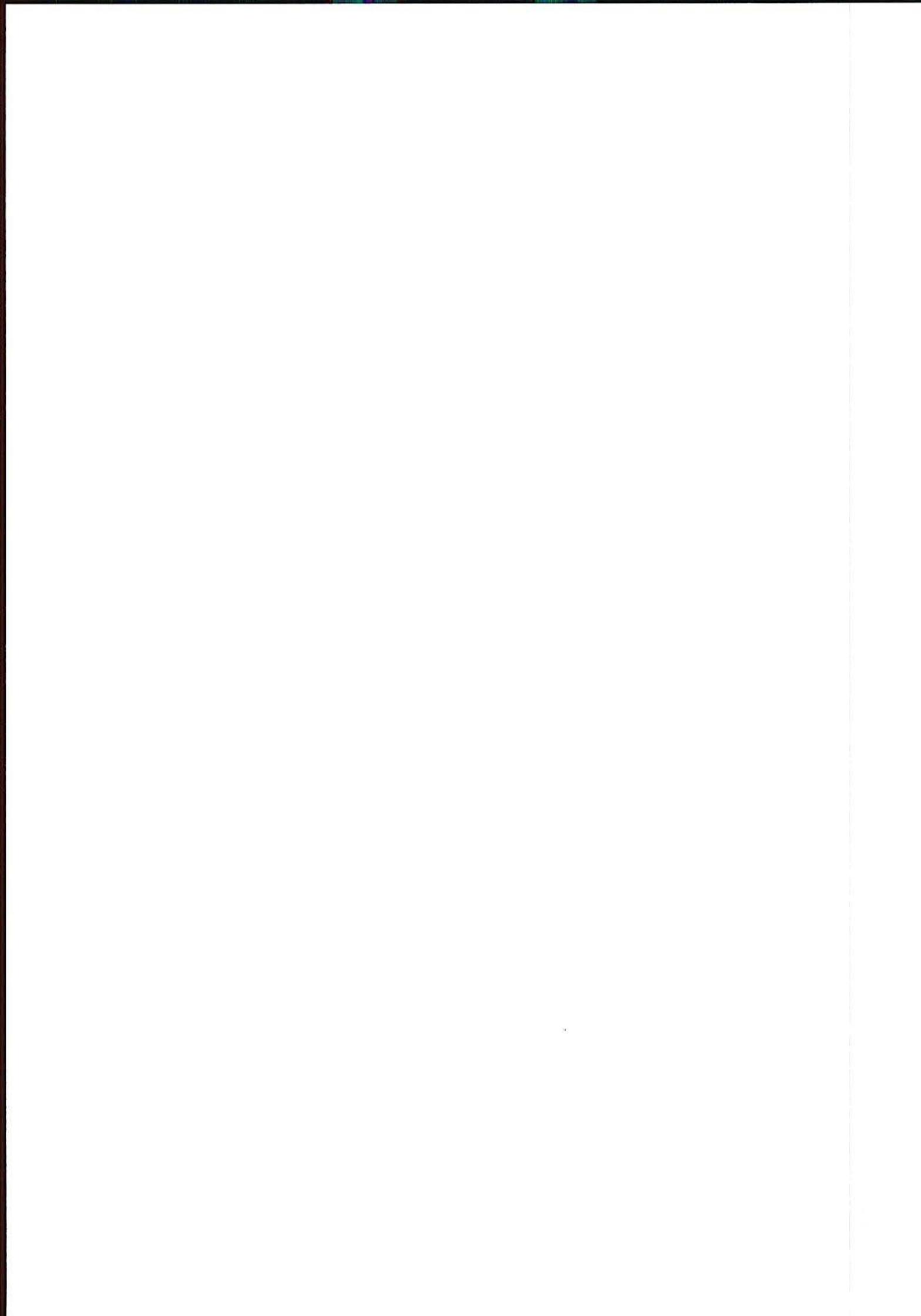
VIII. METAS

15 Docentes del área de Ciencia, Tecnología y Ambiente de las II.EE públicas y de convenio del Nivel Secundaria de EBR de la jurisdicción de la UGEL 07.

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Actividades	Responsable	CRONOGRAMA											
			A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Elaboración del plan y orientaciones del CIP-CTA	Especialista	X											
2	Aprobación del plan del CIP-CTA	Jefatura del AGEBRE	X											
3	Convocatoria de docentes para integrar el CIP-CTA	Especialista	X											
4	Difusión del Plan y orientaciones del CIP-CTA	Especialista	X	X										
5	Reunión de los integrantes del CIP-CTA	Especialista Docente líder	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
6	Desarrollo de proyectos innovadores para ser presentados en el Concurso de Buenas Prácticas de la UGEL 07	CIP-CTA	X	X	X	X	X	X						
7	Ejecución de proyectos de investigación Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología.	CIP-CTA	X	X	X	X	X	X						
8	Taller de intercambio de experiencias pedagógicas	CIP-CTA		X	X	X	X	X	X	X				
9	Fortalecimiento a 4 docentes de su IE. o Red Educativa	CIP-CTA												
10	Monitoreo Pedagógico a 5 docentes del 2° grado de secundaria	CIP-CTA		X	X	X	X	X						







PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

11	Microtaller dirigido a docentes del nivel primaria en la competencia indaga					x	x	x	x	x	
12	Participación en los talleres convocados por la UGEL 07 en el área de CTA y réplica respectiva	CIP-CTA	X	X	X	X	X	X	X	X	
13	Elaboración de prueba diagnóstica del 1° al 5° de secundaria con 10 ítem				X	X	X	X	X		
14	Informe mensual de las actividades realizadas por los integrantes del CIP-CTA	Docente líder		X	X	X	X	X	X	X	
15	Elaboración de informe final del CIP-CTA	Especialista									X
16	Evaluación de las actividades realizadas por el CIP-CTA	Especialista Jefatura									X
17	Reconocimiento de los integrantes del CIP-CTA	Dirección									X

X. RECONOCIMIENTO

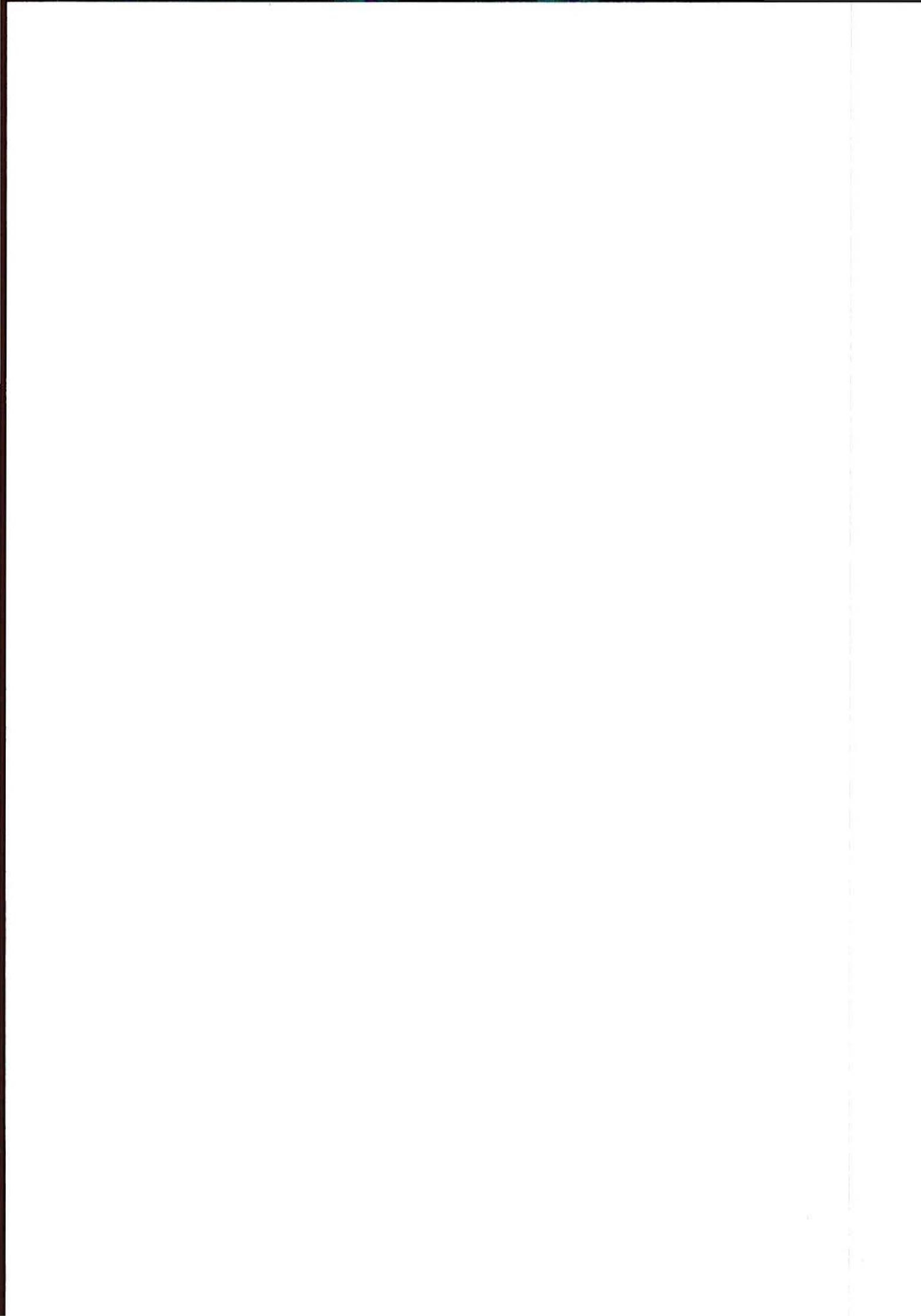
Se reconocerá mediante Resolución Directoral la conformación del Comité del Círculo de Interaprendizaje Pedagógico de docentes del Área de Ciencia Tecnología y Ambiente (CIP-CTA), por la UGEL 07.

La Unidad de Gestión Educativa Local 07 a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial hará conocer a los Directores de las instituciones educativas públicas y de convenio el presente Plan de Trabajo del CIP-CTA., señalando la importancia de la ejecución para la mejora de los aprendizajes.

Los docentes de Ciencia Tecnología y Ambiente integrantes del CIP-CTA serán reconocidos con Resolución Directoral de la UGEL 07, al cumplir con los requisitos y funciones asignadas de acuerdo al presente plan, previo informe de la especialista responsable del Área de Ciencia Tecnología y Ambiente de la UGEL.

Los docentes del 2° grado de secundaria que han sido fortalecidos en su práctica pedagógica por los integrantes del CIP-CTA, cuyos estudiantes estén en el nivel satisfactorio y representen el 50 % del aula en la Evaluación ECE-2018 serán reconocidos mediante Resolución Directoral a nivel de la UGEL 07.







PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

XI. EVALUACIÓN

- 11.1 La especialista realizará acciones de monitoreo y evaluará las acciones y actividades relevantes realizadas por los integrantes del CIP-CTA que ameriten estímulos de acuerdo al presente plan.
- 11.2 Cada integrante del CIP-CTA presentará informe final adjuntando evidencias de las funciones que les fueron asignadas de acuerdo al presente Plan.
- 11.3 La especialista de CTA elevará informe final a la Jefatura del AGEBRE del trabajo realizado por cada uno de los integrantes CIP-CTA para el respectivo reconocimiento.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en el presente plan serán resueltos por la Especialista del Área de Ciencia Tecnología y Ambiente y la Jefatura del AGEBRE.



100
100
100